

A partir de la presente convocatoria, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas podrán hacer uso de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos al igual que cualquier otra información prevista en la citada Ley.

Coslada, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Lillo Delgado.—43.634.

**ANTONIO ERRO Y EUGUI, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**PROMOCIONES ERRO Y EUGUI, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Antonio Erro y Eugui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la Escisión Parcial de la Compañía, mediante la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma. Este patrimonio se traspasará en bloque a la Sociedad Promociones Erro y Eugui, Sociedad Limitada, sociedad que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial, y que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios, Antonio Erro Goñi e Iñigo Eugui Martínez de Azagra.—42.386.  
y 3.ª 12-7-2006

**ARRENDAMIENTOS CARTUJA 2.000,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de Capital Social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad en su reunión de 26 de junio de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que era de 10 euros hasta un nuevo valor de 2,01 euros, lo que supone una reducción 7,99 euros por acción y una cantidad global de la reducción de 239.316,48 euros todo ello con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será, por tanto de 7,99 euros por acción lo que hace un total global de 239.316,48 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de cinco meses, a contar desde la fecha de los acuerdos.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.203,52 euros, representado por 29.952 acciones, de 2,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Lamet Domaletche.—42.494.

**ATUBI, S. A.**  
(En liquidación)

*Anuncio de disolución y Balance final de liquidación*

Don José Ignacio Atucha Berriozabal, liquidador de la mercantil «Atubi, S.A.», domiciliada en Haro (Rioja), anuncia que se acuerda la disolución y el balance final de liquidación de la sociedad en la reunión celebrada el día 18/12/2001, con asistencia total de los socios. El balance final de liquidación de la sociedad, en euros, es aprobado por los socios por unanimidad.

	Euros
Activo:	
Resultados negativos netos .....	49.896,67
Caja .....	10.204,54
<b>Total Activo .....</b>	<b>60.101,21</b>
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>60.101,21</b>

Getxo, 28 de junio de 2006.—Liquidador, José Ignacio Atucha Berriozabal.—42.566.

**AUTOMÁTICOS ORENES, S. L. U.**  
(Sociedad absorbente)

**INNOVACIONES ELECTRÓNICAS**  
**SUR, S. L. U.**

**OPERMILENIUM, S. L. U.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordinarias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.  
y 3.ª 12-7-2006

**AVANTIA SERVICIOS**  
**DE GESTIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**FINALIA 21, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada»

(Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.—Fdo. D. Ignacio Vellilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.—42.346.  
y 3.ª 12-7-2006

**AZAHAR INMUEBLES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.—Administrador único, Manuel Molleja Barba.—42.071.  
y 3.ª 12-7-2006

**BECHARA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nadal Llabrés Bernat contra la empresa Bechara, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Bechara, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 26.199,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—42.623.

**BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ECO RENOVABLES PARTICIPACIONES, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado

precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.—42.200.

y 3.ª 12-7-2006

**BLUELINE ADVANCED SERVICES, S. L. U.**  
(Absorbente)

**VITALIA CONSULTING, S. L. U.**  
(Absorbida)

Las Sociedades «BlueLine Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», por decisión de sus respectivos socios únicos adoptadas el día 5 de julio de 2006, acordaron la fusión de «BlueLine Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad absorbente y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», como absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único de BlueLine Advanced Services, S.L.U., Thibaud Durand.—El Administrador solidario de Vitalia Consulting, S. L. U., BlueLine Advanced Services, representada por Thibaud Durand.—42.953. 2.ª 12-7-2006

**C'AN MARI, S. A.**

*Convocatoria de junta general de accionistas*

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del juzgado la convocatoria de junta de accionistas de la mercantil C'an Mari S.A. bajo el número 165/2006, a instancia de José María Fernández Aparici, representado por el Procurador señor Rafael Ros Fernández y por auto dictado en fecha de 21 de abril de 2006 y providencia de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado:

Se acuerda convocar judicialmente la junta general de la sociedad anónima C'an Mari, para el día 13 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria y el día 15 de septiembre de 2006 a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sociedad sitio en Tiana (Barcelona) Calle Edith Llauro, sin número con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Elección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Segundo.—Examen y aprobación si procede, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Tercero.—Examen y aprobación si procede de la aplicación de los resultados de los ejercicios 2001, 2002 y 2004.

Cuarto.—Examen y aprobación si procede de la gestión social realizada por el anterior Órgano de Administración de la Sociedad

Quinto.—Ruegos y preguntas.

La junta será presidida por don Juan Pont Sánchez, actuando como secretario don Rafael Sauri del Río. El acta de la junta deberá ser levantada por el Notario don Emilio Robles Caramasana, que deberá ser requerido a este fin por el Presidente de la Junta.

El presidente de la junta deberá dar a la convocatoria la publicidad prevista legal y estatutariamente.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente, en Barcelona, 13 de junio de 2006.—El secretario Judicial.—42.595.

**CAFRAYO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**EXNAIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

y 3.ª 12-7-2006

**CALÍOPE CONSTRUMAT, S. L.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**LIMODEL PROMOCIONES, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria a constituir)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, de «Calíope Construmat, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la compañía, de su rama de actividad inmobiliaria, mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión, denominada «Limodel Promociones, Sociedad Limitada»; todo ello, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de mayo de 2006, por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Calíope Construmat, Sociedad Limitada, Miguel Linares Sánchez.—42.937. 2.ª 12-7-2006